



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

10503 *Enmienda de error material en el tribunal calificador de la convocatoria de un concurso de méritos de psicólogo/oga*

Por resolución de Alcaldía de 8 de octubre de 2018, se ha resuelto lo siguiente:

«DECRETO

Antecedentes

Decreto de Alcaldía núm. 2018/3125, de 3 de octubre de 2018, de aprobación de las bases y la convocatoria de un concurso de méritos de psicólogo/oga.

Se ha observado un error material en cuanto a la composición del tribunal calificador establecido en la cláusula sexta de las bases de la convocatoria dado que figura como vocal titular la técnica de Turismo, Magdalena Torres Carreras, técnica del grupo A, subgrupo A2, y, por lo tanto, no puede formar parte del tribunal dado que la convocatoria pertenece al subgrupo A1.

Informe jurídico de la Jefa de Recursos Humanos, de 5 de octubre de 2018.

Fundamentos de derecho

Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas que prevé que las administraciones públicas pueden rectificar, así mismo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

RESUELVO:

1. Enmendar el error material en cuanto a la composición del tribunal calificador establecido en la cláusula sexta de las bases de la convocatoria en el sentido que en lugar de la vocal titular Magdalena Torres Carreras, técnica de Turismo, será vocal titular el técnico informático, Antoni Nadal Llodrà, técnico A1.
2. Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Manacor.

Contra esta resolución - que pone fin a la vía administrativa – podéis interponer, de forma alternativa, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contador desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el BOIB, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente a su publicación en el BOIB, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.»

Manacor, a la fecha (9 de octubre de 2018)

La Alcaldesa

por delegación de firma (decreto 3093/2017)

La 5a. Teniente de Alcaldesa

Antonia Sanso Jaume

He tomado nota

La secretaria general accidental

